

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna INF/AFSCOOP/UAI/CI/03/2023 concerniente al "Verificación del Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de Datos de las Planillas Salariales y Registro Individuales de cada Servidor Público al 31 de diciembre de 2022 y Verificación de Existencia o No de Doble Percepción."

El objetivo de la presente revisión es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y Registros Individuales de cada Servidor Público, y comprobación de la existencia o no de doble percepción de salarios con recursos del Estado en la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas, durante la gestión 2022, en consideración al Decreto Supremo N°3448 de 2 de enero de 2019 que reglamenta la aplicación de la Ley N°1135 de 20 de diciembre de 2018, del Presupuesto General del Estado Gestión 2019.

Son objeto de la revisión toda la información y documentación que respalda la emisión y pago de planillas mensuales de sueldos y salarios de personal de planta, eventuales y consultores individuales de línea de la Autoridad de Control y Fiscalización de Cooperativas, en la Gestión 2022, como ser:

- Files Individuales de Personal, con la respectiva documentación de respaldo (certificados de CAS, memorándums de designación de cargo, memorándums de designación, contrato, términos de referencia).
- Declaración Jurada de No Incompatibilidad.
- Formulario de Conflicto de Intereses Declarados.
- Declaración Jurada de Ingresos por el Ejercicio de más de una actividad en el sector público.
- Planillas Salariales, con la respectiva documentación de respaldo (reportes mensuales de control de asistencia, de planillas impositivas, Informes mensuales, cuadro de altas y bajas).
- Comprobantes de Pago de Planillas Salariales.
- Otra documentación relacionada.

La revisión de referencia se efectuó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 y puestas en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2012.

En cuanto al grado de cobertura y período de la revisión, abarcó el 100% de la documentación proporcionada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas, referida a los procedimientos específicos para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y registros individuales de cada servidor público de la entidad, al 31 de diciembre de 2022 y verificación de existencia o no de doble percepción.

En este sentido, la evidencia acumulada fue documental y obtenida esencialmente de la propia Institución, así como otra información obtenida de fuentes externas.

Como resultado de la evaluación efectuada conforme al alcance expuesto en el acápite I "Antecedentes", se establece que la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas, cuenta con un Procedimiento para la elaboración de planillas de haberes y específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales para personal de planta, eventuales y consultores de línea de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas, sin embargo, el mencionado Procedimiento no incluyen



procedimientos para la comprobación de la existencia o no de doble percepción de salarios con recursos del Estado en la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas, sin embargo, de la revisión efectuada a la documentación y el cruce de información con entidades externas, no se ha identificado la doble percepción de algún personal de la entidad durante la gestión 2022.

Por otra parte, se identificaron aspectos relevantes que consideramos importante informar para su conocimiento y acción correctiva por parte de las Unidades correspondientes de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas, conforme se detalla a continuación:

1. Aplicación de Reglamento Interno del Personal no vigente
2. Falta de formulario de registro de asistencia del Director General Ejecutivo y de los Directores de Área
3. Ausencia de Centralización o Base de Datos de los antecedentes de los Servidores Públicos de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas
4. Programas Operativos Anuales Individuales (POAI) elaborados extemporáneamente
5. Demora en la afiliación y baja de los servidores públicos a la Caja Bancaria Estatal de Salud
6. Inconsistencia entre la información de las Planillas de Refrigerios y el Reporte del Registro Biométrico de Asistencia
7. Deficiencias en el pago del Bono de Antigüedad

La Paz, 29 de junio de 2023



Lic. Cecilia Mayra Mescas Mendoza
Reg. CAUB - 12413 CAULP - 4789
JEFA DE AUDITORIA INTERNA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE COOPERATIVAS "AFICOOP"